

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 24 de noviembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas hoy en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Ley N° 31072, Ley de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, denominada “Sociedad BIC”.

La Sociedad BIC es una persona jurídica societaria, constituida válidamente bajo alguno de los tipos societarios previstos en la Ley 26887, Ley General de Sociedades, que se obliga por su propia voluntad a generar un impacto positivo, integrando a su actividad económica la consecución del propósito de beneficio social y ambiental elegido.

Para optar por este régimen, es necesario incluirlo en el pacto social y estatuto e inscribirlo en el Registro de Personas Jurídicas del domicilio correspondiente, con una descripción detallada del propósito de beneficio, consignada como un artículo siguiente al que regule el objeto social.

- Ley N° 31073, Ley que modifica la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, para incorporar la implementación de los mercados itinerantes.
- Ley N° 31074, Ley que promueve la creación e implementación de la plataforma digital Mercado Virtual de Productos Agropecuarios.
- Ley N° 31075, Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución N° 000026-2020-SUNAT/300000, resolución que aprueba la facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.